CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Consejo de Administración

CONTRATO N° 109/2016

# CONTRATO

## "DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FAX ENTRE LA C.S.J. – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A."

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pyta**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, Abg. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES**, con Cédula de Identidad N° 1.119.064, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A., RUC 80017709-6,** domiciliada en **Avda. Mcal. López N° 347** de la ciudad de Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS**, con Cédula de Identidad N° **524.067**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FAX**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC Nº 309.614 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FAX",** para la provisión de dichos BIENES a la Circunscripción.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 2 | 14 | 0 | 530 | 30 | 001 | 12 | 5.999.994 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 309.614**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FAX", convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración de la C.J.Ñ. Nº 108/2016.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Marca | Procedencia | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 44101502-001 | Aparato de Fax | Unidad | Panasonic | Malasia | Unidad | 5 | 1.000.000 | 5.000.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | | | **5.000.000** |

El monto total asciende a la suma de Guaraníes Cinco Millones (Gs. 5.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los BIENES a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los BIENES y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones ***(15 días calendario)***, en la siguiente dirección: **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá – Bº San Vicente - PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR – Depósito de Suministros – Telefax: (0786) 230908 / 230909 – PILAR - DPTO. DE ÑEEMBUCÚ.**

SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de la Sección Suministros y Patrimonio de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, a cargo del Lic. Gustavo R. Fernández Guillén.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SEA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO Nº 109/2016**

.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 1 del mes de Agosto del año 2.016.

PROVEEDOR

SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay

CONTRATANTE

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de
Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU